

## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las doce horas y treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 18 de noviembre de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 66-21-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Antonio Caparrós Fernández para renovación de baño de la vivienda sita en calle Calderón 61 1º.

2.2.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Laura Galindo García (RE 2983 de 3-9-2021) en solicitud de prórroga de la licencia de obra concedida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de julio de 2018 (punto 2.13) y

De acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 22. "Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística."

1. Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. (...)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se acuerda en consecuencia dar un plazo de TRES años para finalizar la citada la obra, transcurrido el mismo la licencia perderá su validez.

2.3.- Visto el informe técnico (expdte 47-21-OM) se acuerda otorgar a Federico Alonso Cayuela licencia de obra menor para instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo en vivienda sita en calle Virgen del Mar nº 41. No podrá alterarse en dicha instalación la volumetría, la configuración arquitectónica del edificio, el conjunto del sistema estructural o cambiar el uso del edificio.

2.4.- Visto el informe técnico (expediente 4-21-LOM) se acuerda otorgar licencia de OBRA MAYOR a LOAISA INVERSION Y DESARROLLO SL para PROYECTO DE DERRIBO DE 2 VIVIENDAS Y BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS Y 2 PISCINAS según proyecto del técnico Rafael Alonso Conchillo, en Paseo del Malecón nº 12 de Garrucha, con los requisitos y condiciones del informe citado que se adjuntará a la notificación del presente acuerdo.

2.5.- Visto el escrito de Juan A. Piñero Galindo (RE 4205 de 24-11-2021) en solicitud de concesión de una prórroga para la licencia de obra menor para la que obtuvo licencia por acuerdo de Junta de Gobierno con fecha 6 de julio de 2015 (punto 2.25) y

De acuerdo a lo dispuesto en el DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Artículo 22. "Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística."

1. Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.

2. Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. (...)

Se acuerda en consecuencia dar un plazo de UN AÑO desde la notificación del presente acuerdo para finalizar la citada la obra, transcurrido el mismo la licencia perderá su validez.

2.6.- Visto el informe técnico (expdte 3-21-LPU) se acuerda otorgar licencia de primera utilización a CLÍNICAS CLEAR DENT SL con CIF B720202070 para local destinado a clínica dental en calle Mayor 180 escalera B planta baja según proyecto de M<sup>a</sup> Luz Baco Castro.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte. 46-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES SL para instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo en la vivienda situada en calle Virgen del Carmen Las Marinas nº 14 C.

2.8.- Visto el informe técnico (expediente 50-21-2021) se acuerda otorgar a José Francisco Pérez Aguirre licencia de obra menor para reparación interior de vivienda (reforma de baños) en Paseo del Malecón 114 Edificio Almanzora 4º A.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 48-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a José Francisco Núñez Vicente para reforma de cocina y baño de la vivienda situada en calle Amapola 17 bajo 4º.

2.10.- Visto el informe técnico (expdte 03-21-CO) se aprueba el cambio de titularidad para la actividad de Comercio al por Menor de textil en el local sito en calle Mayor 70 a favor de CAMOL TEXTIL SL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIPERSONAL CIF B04746707. Aforo máximo: 24 personas. En el establecimiento debe existir una copia física de toda documentación técnica que acredite el cumplimiento de la normativa sectorial con sus justificaciones y revisiones pertinentes, así como el Modelo de Declaración Responsable para la apertura y/o cambio de titularidad del establecimiento.

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 49-21-OM) se acuerda otorgar a Jesús Piñar Olivares licencia de obra menor para reformas varias en vivienda sita en Paraje de la Jara, polígono 2 parcela 45.

2.12.- Visto el informe técnico (expdte 52-21-OM) se acuerda otorgar a Luis López López licencia de obra menor para reparación de fachada en mal estado en vivienda sita en calle Jesús el Gallito nº 2.

2.13.- Visto el informe técnico (expdte 53-21-OM) se acuerda otorgar a Pedro Blas Flores Fernández licencia de obra menor para reparación de vivienda en calle Las Cruces nº 10 (reforma de baño, cocina y entrada).

2.14.- Visto el escrito de Florentia Adriana Rhebergen (RE 4318 de 3-12-2021) se acuerda la BAJA de la ocupación de mesas y sillas de su establecimiento con fecha 1-1-2022.

2.15.- Visto el parte de la policía Local nº 4582/2021, así como la solicitud de fecha 18-11-2021 (RE nº 4136) se acuerda conceder derecho de vado a Ginés Campoy Navarro para cochera en calle Viola 1 (Capacidad 2 vehículos y longitud 3,02 metros lineales). Tasa devengada: 15,10 € (1 trimestre) más 25 € en concepto por la placa.

2.16.- Dada cuenta del requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 (RE nº 4245 de 29-11-2021) se acuerda dar respuesta al requerimiento relativo al procedimiento Pieza Separada 337.1/21 de DECODESK ARQUITECTURA SL

2.17.- Dada cuenta del requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 (RE nº 4241 de 29-11-2021) se acuerda dar respuesta al requerimiento relativo al procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 162/2021 de FIRPROSA, S.L.

2.18.- Vista la solicitud de ISABEL MARIA GARCIA NAVÍO (RE 4276 de 1-12-2021) se acuerda informar respecto a su solicitud de la citada funcionaria tiene consolidado el nivel de Complemento de Destino nº 20 en el Ayuntamiento de Garrucha.

2.19.- Vistos los escrito presentados por Pedro Haro Hernández (RE 4375 y 4376) se acuerda anular los vados correspondientes a los recibos 480 licencia 432 (calle Nueva) y 357 licencia 345 (Calle Altas Yeseras) con efectos 1-1-2022.

2.20.- Visto el informe técnico (Expdte 05-21-ACTIVIDAD/ca) se acuerda otorgar a Dª Florentina Rhebergen, licencia de obra menor, calificación ambiental y licencia de actividad para proyecto de actividad de local BAR RESTAURANTE SIN MUSICA en Paseo del Malecón 16 de Garrucha, según proyecto de Miguel Navarro Latorre y de acuerdo a los requisitos del citado informe cuya copia se adjunta al presente acuerdo.

2.21.- Visto el informe técnico (Expdte 68-21-OM-D) con relación a la solicitud de la Comunidad de Propietarios Residencial Horizonte sobre modificación de la vía pública, se DESESTIMA la solicitud de autorización para modificación de la vía pública con rampa de acceso (RE 3.278 de 23-9-2021). La rampa de acceso debe hacerse sin invadir la vía pública. Deberán en todo caso cumplirse las determinaciones del artículo 26.17 de las NN.SS de Garrucha.

### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Por el concejal D. Juan Pedro Molina se hace entrega de los justificantes correspondientes al anticipo otorgado para adquisición de elementos para el belén municipal. Se aprueba el abono del exceso sobre dicha justificación, por importe de 46,14 euros para abono a dicho concejal.

3.2.- Visto el escrito de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Salud y Familias (RE 4290 de 2-12-2021) se acuerda solicitar a dicho organismo que actúe subsidiariamente en el ejercicio de sus competencias sancionadoras en virtud de las inspecciones practicadas (identificación del expediente: 158/2021. Actas nº 7170 de 12/11/2021 y 4869 de 17/11/2021).

3.3.- Se aprueba la orden de servicio a Juan Pedro Molina Morata por desplazamiento a Almería el día 29-11-2021 para recogida de material Deportivo y material para Belén.

3.4.- Se aprueba gratificar a George Velasco Soler con la cantidad de 300 euros por su colaboración en la instalación del belén y Actividades Navideñas.

3.5.- Dada cuenta de la situación del expediente de responsabilidad patrimonial incoado por D<sup>a</sup> Rosa Santiago Cortés y del documento relativo a dicho expediente (G-3R-18-33605270/5) remitido por correo electrónico de fecha 12-11-2021 por la compañía Generali, se acuerda dar traslado a la interesada a los efectos que manifieste su conformidad con su contenido. Comuníquese igualmente a la Compañía a los efectos que procedan.

3.6.- Visto el informe de Servicios Sociales Comunitarios (RE 4301 de 2-12-2021) se aprueba la propuesta de Prestaciones de Servicios Sociales comunitarios (ayuda de Emergencia Social) a favor de J.J.Q.M. con DNI.....809C por importe total de 564 euros.

3.7.- Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso nº 4 de Almería (RE 4429 de 15-12-2021) en procedimiento ordinario 121/2019 (LAOMAR) interesando informe sobre ejecución de sentencia, se remite a Intervención Municipal para contestación al mismo.

3.8.- Se aprueba la orden de servicio (locomoción y gastos) por desplazamiento a Almería los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre a Manuel Guil López por asistencia "Curso de Prevención".

3.9.- Visto el escrito de Rustan Nenaglyadov (RE 4191 de 23-11-2021) se acuerda manifestar respecto a su solicitud que la instalación de pivotes se autoriza restrictivamente. En el supuesto de que se obstaculice su acceso al vado de su edificio deberá llamar a la policía local para que intervengan y sancionen al infractor.

3.10.- Se aprueba la Orden de Servicio de Juan Fernández Jiménez, por asistencia a Reunión de Dinamizadores de Guadalinfo a Rioja (Almería) el día 25-11-2021.

3.11.- Visto el parte de la Policía Local 4784/2021 se acuerda incoar expediente sancionador, nombrando instructor del expediente al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.12.- Se aprueba la Orden de Servicio por desplazamiento de D<sup>a</sup> Isabel Ridao Pérez a Almería el día 26-11-2021 ("Curso plataforma ORVE").

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.13.- Se aprueba la liquidación de días festivos trabajados bolsa de empleo para finiquito (RE 4233 de 25-11-2021) por importe total de 160 euros.

3.14.- Se aprueba el pago de la liquidación del canon por ocupación del DPMT (2º Semestre 2021) (RE nº 4211 25-11-2021).

3.15.- Visto el parte de la policía local 5016/2021, se acuerda incoar el correspondiente expediente nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.16.- Vista la solicitud de D Juan Pedro Romera Méndez, así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”,

Se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 4747DJD con efectos de 1-1-2022.

3.17.- Visto el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a solicitud de Dª Agustina Quiles Cervantes, se acuerda la remisión del expediente a la compañía aseguradora para que realice la propuesta que en su caso considere adecuada a la misma.

3.18.- Vista la denuncia de la policía local, parte nº 4129/2021, se acuerda incoar expediente sancionado, nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.19.- Visto el escrito del Jefe de la Policía Local (RE 4341 de 9-12-2021) se acuerda el reintegro del coste de la renovación del permiso de conducir por importe de 60 euros.


3.20.- Visto el parte de la policía local 4858/2021, se acuerda incoar el correspondiente expediente nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.21.- Visto el escrito RE 4363 de fecha 10-12-2021 se acuerda mantener la vigencia del vado permanente nº 433 en calle Cervantes, 95.

3.22.- Vista la situación del expediente de responsabilidad patrimonial seguido por Purificación Pérez Sierra, se acuerda abonar a la Compañía aseguradora la cantidad de 300 euros correspondiente a la franquicia de la póliza.

3.23.- Vistas las cantidades justificadas por el concejal D. Juan Pedro Molina Morata se acuerda reintegrarle el exceso justificado por importe de 46,14 €.

#### **PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/30	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<"D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CAMPAÑA 2021/22. CPV 31527200 Y 315000000.

EXP. 2021/049530/006-205/00001.

ADJUDICATARIO: ILPROAL ALMERÍA SL

CIF B-04659744

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El objeto del contrato es el suministro en régimen de alquiler de la iluminación Navideña.

El Ayuntamiento tiene las competencias en materia de fiestas y festejos, siendo las fiestas de Navidad una de las actividades con mayor repercusión en la actividad anual de Garrucha, para ello es necesario iluminar las calles del municipio para fomentar el comercio local y dinamizar y dar vistosidad al municipio entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DELEGADA DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ILPROAL ALMERÍA SL, CIF B-04659744 para el suministro en régimen de alquiler de la iluminación navideña y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CAMPAÑA 2021/22. CPV 31527200 Y 315000000.

PRECIO BASE 16.226,10 euros de licitación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=ROo1rjYyM8o6N75mLVfAwW02wPaXs2Fz> MARIA LOPEZ CERVANTES

(Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 19/11/2021 - 10:32:36, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 19/11/2021 - 10:50:08 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 19/11/2021 - 13:10:16

Oferta por importe total de 13.410,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.816,10 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.226,10 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro para la iluminación navideña Navidad 2021-2022)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ROo1rjYyM8o6N75mLVfAwW02wPaXs2Fz> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 19/11/2021 - 10:32:36, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 19/11/2021 - 10:50:08 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 19/11/2021 - 13:10:16

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 13.410,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 2816,10 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.226,10 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro para la iluminación Navideña NAVIDAD 2021-2022 en régimen de alquiler.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASI COMO DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y POSTERIOR DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑA CAMPAÑA 2021/22 a favor de ILPROAL ALMERÍA SL CIF B-04659744.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338-22699 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministros para la iluminación Navideña NAVIDAD 2021-2022 en régimen de alquiler.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 13.410,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.816,10 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.226,10 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es desde el 24 de noviembre de 2021 al 8 de enero de 2022, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=ROo1rjYyM8o6N75mLVfAwW02wPaXs2Fz> MARIA LOPEZ CERVANTES (Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 19/11/2021 - 10:32:36, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 19/11/2021 - 10:50:08 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 19/11/2021 - 13:10:16

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3<sup>a</sup> y artículo 118 LCSP"

ILPROAL ALMERÍA SL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AÁREA GENERAL DE FESTEJOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=R0o1rjYyM8o6N75mLVfAwW02wPaXs2Fz> MARIA LOPEZ CERVANTES

(Firma) actuando como ALCALDE/SA en fecha 19/11/2021 - 10:32:36, JUAN LUIS PEREZ TORNELL (Autor) actuando como SECRETARIO en fecha 19/11/2021 - 10:50:08 y SERGIO PRADOS FERNANDEZ (Autor) actuando como INTERVENTOR en fecha 19/11/2021 - 13:10:16>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Aprobar el PRESUPUESTO DCERO IMPRESIÓN DIGITAL S.C.A. , (PRESUPUESTO PR20211052) , por importe de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS ( 520,23 euros IVA incluido) para adquisición de Lona Opaca Doble Cara y Lona Frontit fundida 550gr

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO Doy fe**

Fdo María López Cervantes Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación AKfE45g+qRC7RaATL2e23g== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 12:40:35

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 12:28:00

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AKfE45g+qRC7RaATL2e23g==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESO EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO.

ACUMULACIÓN EXPEDIENTE: COOPERA 2 DE ASISTENCIA ECONÓMICA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (DIPUTACION PROVINCIAL Y DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA)

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO con CONFORMIDAD de INTERVENCIÓN.

En implementación del objeto elegible y subvencionable, en el marco de las propuestas de resolución y resolución dictadas y aprobadas por EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO:

- Propuesta de resolución PROGRAMA COOPERA2 de asistencia económica dirigido a Ayuntamientos de la Provincia destinado a la financiación de proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal. Propuesta de resolución de 03/08/2021 en el ámbito de las determinaciones establecidas en la convocatoria BOP N° 101 de 28/05/2021. Y RESOLUCIÓN expresa adoptada en sesión 30/09/2021 del PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA:

"RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA COOPERA2, DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRIGIDO A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA, DESTINADO A FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES EN SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"

Proyecto elegibles como beneficiario EXMO. AYTO. DE GARRUCHA:

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Climatización biblioteca y sala de estudio municipal.

2. Mobiliario biblioteca y sala de estudio municipal.

Al objeto de implementar dicho gasto con financiación afectada y a fin de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el art. 172 y 173 TRLRHL en cumplimiento del principio de especialidad cualitativa y cuantitativa y principio de estabilidad presupuestaria y nivelación. En garantía de expedir documento Contable RC de acuerdo con el art. 31 y 32 RD 500/90 20 abril.

Dispone el art. 181 TRLRHL con relación a la modificación de crédito, mediante aportación o compromiso firme de aportación, relativo a generación de crédito por ingreso, "Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.

c) Prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación c8Yh1HvCTX3LwUqMgO+5LQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:19

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 11:21:36

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 09:01:58

Observaciones Página 1/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c8Yh1HvCTX3LwUqMgO+5LQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía". Ratificado en el art. 43 RD 500/90 20 abril y en implementación de Bases de ejecución de presupuesto general ejercicio 2021 automáticamente prorrogado conforme al artículo 169.6 TRLRHL

GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS PROYECTOS ELEGIBLES:

- Proyecto elegible PROGRAMA COOPERA2 DE ASISTENCIA ECONÓMICA CONSTITUYE, APORTACIÓN O COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN, por CUANTÍA TOTAL y aporta íntegramente 24.999,93 euros (aporta 100% proyecto elegible):

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

- PROGRAMA COOPERA2 Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Presidencia.....PARTIDA 761.02.....Consignación 24.999,93 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS:

- Ejecución PROGRAMA COOPERA2: 1. Climatización biblioteca y sala de estudio municipal y 2.

Mobiliario biblioteca y sala de estudio municipal, inversión real, proyecto elegible 155.619.02.....Consignación con cargo a RTGG CIERRE 2021 .....0

TOTAL PROYECTO ELEGIBLE 24.999,93 euros

APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL ninguna, cualquier imputación a la ejecución de los citados proyectos estarán afectos como financiación afectada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 Ley 39/2015 1 octubre se dicta el presente de forma acumulada al existir identidad de hecho, sujeto o fundamento

INGRESOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA según Regla 25 y ss Orden HAP 1781/2013 20 septiembre

Se garantiza lo dispuesto en el art. 42.2 RD 500/90, en cuanto que serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contenciosos, contra los presupuestos de conformidad con el art. 23 del RD 500/90 20 abril.

El presente Expediente de modificación presupuestaria mediante generación de créditos por ingresos, está sujeta a lo dispuesto en la Regla 100 y Regla 102 ICAL 17 julio 90 debiéndose expedir el correspondiente Documento Contable MC, ratificándose de conformidad con lo establecido en la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

Debiéndose expedir DOCUMENTO CONTABLE de Retención de Crédito de conformidad con Regla 36.3 y 37.1 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre.

Código Seguro De Verificación c8Yh1HvCTX3LwUqMgO+5LQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:19

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 11:21:36

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 09:01:58

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c8Yh1HvCTX3LwUqMgO+5LQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 181 TRLRHL, art. 43 a 46 RD

500/90, AUTORIZO:

PRIMERO.- Generación de Créditos por Ingresos, en virtud del compromiso firme de aportación de persona jurídica de naturaleza administrativa, con COMPROMISO DE APORTACIÓN O APORTACION, en implementación de los proyectos elegibles que se han expuesto en la parte expositiva PROGRAMA COOPERA2 GENERACIÓN CRÉDITO POR INGRESOS PROYECTOS ELEGIBLES:

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>	Página	9/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Proyecto elegible PROGRAMA COOPERA2 DE ASISTENCIA ECONÓMICA CONSTITUYE, APORTACIÓN O COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN, por CUANTÍA Total de 24.999,93 euros (aporta 100% proyecto elegible):

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

- PROGRAMA COOPERA2 Excma. Diputación Provincial de Almería, Área de Presidencia.....PARTIDA 761.02.....Consignación 24.999,93 euros

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

- Ejecución PROGRAMA COOPERA2: 1. Climatización biblioteca y sala de estudio municipal y 2.

Mobiliario biblioteca y sala de estudio municipal, inversión real, proyecto elegible 155.619.02.....Consignación con cargo a RTGG CIERRE 2021 .....0

Consignación total proyecto elegible 24.999,93 euros

APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL ninguna, cualquier imputación a la ejecución del citado proyecto estarán afectos como financiación afectada.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 184 y ss TRLRHL se expide el presente y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en las citadas partidas presupuestarias, según el art. 172 y 173 TRLRHL, se ordena se EXPIDA, DOCUMENTO CONTABLE ADO y FASE P, previa RETENCIÓN DE CRÉDITO, según Orden HAP 1781/2013 20 septiembre.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Regla 21 y 25 Orden HAP 1781/2013 20 septiembre al tener carácter de ingreso con financiación afectada y afectado al objeto subvencionable se constituye proyecto de gastos conforme a las citadas Resoluciones Provisionales

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto a Área General de Intervención para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificados según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre; y procédase a la dación de cuenta a Pleno de la Corporación según el art. 42 ROF.

**INFORME ESTIMATORIO DE INTERVENCIÓN**

Código Seguro De Verificación c8YhiHvCTX3LwUgMgO+5LQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:19

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 11:21:36

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 09:01:58

Observaciones Página ¼ Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c8YhiHvCTX3LwUgMgO+5LQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

**SE ACUERDA Y RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL, NOVIEMBRE DE 2021**

**ALCALDESA PRESIDENTA**

**Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES**

**ANTE MI SECRETARIO GENERAL**

**INTERVENTOR**

Código Seguro De Verificación c8YhiHvCTX3LwUgMgO+5LQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:19

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 11:21:36

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 23/11/2021 09:01:58

Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/c8YhiHvCTX3LwUgMgO+5LQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha (Almería):

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expedientes originados por solicitudes de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

**EXPEDIENTES:**

**EXPEDIENTE DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA**

Expediente 18/2021 Y08513812P

Expediente 19/2021 Y08514018F

Expediente 20/2021 Y03896947W

Expediente 21/2021 QM1826107

Expediente 22/2021 RD7563678

Expediente 23/2021 45600732N

Expediente 24/2021 75270001V

Expediente 25/2021 75270002H

Expediente 26/2021 34847833G

Expediente 27/2021 Y08413673B

Expediente 28/2021 Y08832413J

Expediente 29/2021 Y03389322X

Expediente 30/2021 X3299390V

Expediente 31/2021 58466128J

Expediente 32/2021 X3299390V

Expediente 33/2021 Y5458970A

Expediente 35/2021 Y0959095D

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 36/2021 A02008754  
 Expediente 37/2021 Y8475982J  
 Expediente 38/2021 Y07605886F  
 Expediente 40/2021 BW3695078  
 Expediente 42/2021 AT776300  
 Expediente 43/2021 Y06538431M  
 Expediente 44/2021 0Q7939120  
 Expediente 45/2021 Y08619297S

Iniciado incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de la relación adjunta, según consta en el Padrón Municipal de Habitantes de Garrucha.

RESULTANDO que mediante información facilitada por los titulares de la vivienda y por el informe realizado por la Policía Local ha quedado constatada la no residencia habitual de estas personas en el domicilio mencionado.

RESULTANDO que concedido plazo de audiencia a los interesados, éstos no han efectuado alegación alguna, transcurrido el plazo de 10 días señalado al efecto y no figurar empadronados en ningún otro municipio se ha solicitado informe al Consejo provincial de Empadronamiento.

RESULTANDO que por el Consejo Provincial de Empadronamiento se ha emitido con fecha 02/11/2021 informe favorable para llevar a cabo la baja en el Padrón municipal de Habitantes.

Código Seguro De Verificación X8M8ktCKZR06/MVGidro8g== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:22

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  
 Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X8M8ktCKZR06/MVGidro8g==>

CONSIDERANDO que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio dispone que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se darán audiencia a los interesados.

CONSIDERANDO que el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio establece la obligación de toda persona que viva en España de inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

CONSIDERANDO que la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, establece el procedimiento de la baja de oficio por inscripción indebida.

Sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, el uso de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 41.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón municipal a las personas que se han relacionado anteriormente.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponer recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó. Y frente a la resolución dictada por el Consejo de Empadronamiento podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía en el plazo de un mes, contados todos, de conformidad con los dispuesto en los art. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mí el Secretario

Fdo. María López Cervantes Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación X8M8ktCKZR06/MVGidro8g== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:22

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>  
 Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X8M8ktCKZR06/MVGidro8g==>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Aprobar el Presupuesto de ARTEPESEBRE , por importe de cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (49,40 €) para adquisición de figuras de Belén, según detalle:

A-330

- Blíster 2 ánforas, 6,5x4,5 cm. \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>	Página	11/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



\_\_\_ 2.90 €

x1 = 2,90 €

E-104

-

Pala de metal, 7 cm.

\_\_\_ 3.10 €

x1 = 3,10 €

E-50

-

Capazo grande, 7x7 cm.

\_\_\_ 2.20 €

x2 = 4,40 €

E-52

-

Capazo pequeño, 4x4 cm.

\_\_\_ 1.40 €

x1 = 1,40 €

F-1515

-

MOTOR 6 R.P.M.

\_\_\_ 13.50 €

x1 = 13,50 €

F-5463

-

Yunque de madera, 2,5 cm.

\_\_\_ 3.30 €

x1 = 3,30 €

B-130

-

Caganer en durexina 15 cm.

\_\_\_ 12.30 €

x1 = 12,30 €

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO Doy fe**

Fdo María López Cervantes Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación V90qh7AlyggFq0IMzZbomQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:39

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:30:34

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V90qh7AlyggFq0IMzZbomQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos la solicitud y comunicación de AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL (RE 4181 de 23-11-2021) relativo a prescripción de alta en el Servicio de Ayuda a Domicio

**HE RESUELTO:**

- Aprobar la referida propuesta en beneficio de B.H.C. con NIE/ DNI.....727H , por importe de 300 EUROS, (siendo la aportación municipal de 120 euros y la de la Diputación Provincial de 180 euros)

Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación a9zMEjsUE9TxjBtYfenG4Q== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:28

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:06:34

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a9zMEjsUE9TxjBtYfenG4Q==>

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Garrucha (Almería):  
Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expedientes originados por solicitudes de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento.

**EXPEDIENTES:**

EXPEDIENTE DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA

2/2021 24547158V  
4/2021 OZ1643973  
5/2021 KL5712612  
6/2021 OU6206375  
7/2021 Y00408723G  
8/2021 RE7678580  
9/2021 Y05575841B  
10/2021 75225026F  
11/2021 78328346Y  
12/2021 QG2306264  
13/2021 45605986E  
14/2021 30295001E  
15/2021 38450627D  
16/2021 75229018C  
17/2021 20162776X

Iniciado incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida de la relación adjunta, según consta en el Padrón Municipal de Habitantes de Garrucha.

RESULTANDO que mediante información facilitada por los titulares de la vivienda y por el informe realizado por la Policía Local ha quedado constatada la no residencia habitual de estas personas en el domicilio mencionado.

RESULTANDO que concedido plazo de audiencia a los interesados, éstos no han efectuado alegación alguna, transcurrido el plazo de 10 días señalado al efecto y no figurar empadronados en ningún otro municipio se ha solicitado informe al Consejo provincial de Empadronamiento.

RESULTANDO que por el Consejo provincial de Empadronamiento se ha emitido con fecha 14/09/2021 informe favorable para llevar a cabo la baja en el Padrón municipal de Habitantes.

CONSIDERANDO que el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Municipal aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio dispone que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se darán audiencia a los interesados.

CONSIDERANDO que el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de junio establece la obligación de toda persona que viva en España de inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

Código Seguro De Verificación gdY07CWK009LOBIt7FkG5w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 13:25:05

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 13:17:10

Observaciones Página 1/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gdY07CWK009LOBIt7FkG5w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

CONSIDERANDO que la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, establece el procedimiento de la baja de oficio por inscripción indebida.

Sobre la base de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, el uso de la competencia que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 41.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el padrón municipal a las personas que se han relacionado anteriormente.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponer recurso contencioso-administrativo. El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó. Y frente a la resolución dictada por el Consejo de Empadronamiento podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Economía en el plazo de un mes, contados todos, de conformidad con los dispuesto en los art. 112,

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>	Página	13/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mí el Secretario

Fdo. María López Cervantes Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación gdY07CWK009LOBIt7FkG5w== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 13:25:05

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 13:17:10

Observaciones Página 2/2 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gdY07CWK009LOBIt7FkG5w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 4172 de fecha 23.11.2021**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **OCTUBRE de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL-INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **OCTUBRE DE 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación: **10.440,19 euros**, Ajustes: total liquidación: **13.078,84 euros** incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación QBgt7pBvoH9GiL2J91L6yA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:07

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:06:32

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QBgt7pBvoH9GiL2J91L6yA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSPADJUDICACIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, REF. EXP. 2021/049530/006-201/00001 INICIADO en virtud de DECRETO DE ALCALDÍA DE DIECISITE DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Publicación PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO a fecha de VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021

ADJUDICACIÓN A LICITADOR OFERTANTE INDALIM SL

VISTO el Decreto de ésta Alcaldía de fecha de diecisiete de septiembre de 2021 por el que se acordó el inicio de procedimiento de contratación administrativa por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las instalaciones y edificios públicos municipales, REF. EXP. 2021/049530/006-201/00001 así como la aprobación de pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que han de regir dicho procedimiento de adjudicación y ulterior ejecución del contrato administrativo. VISTO el Acta de constitución, sesión y propuesta de resolución de la mesa de contratación formulada con carácter material en fecha del corriente y en virtud de la celebración efectiva de la referida sesión en fecha de

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>	Página	14/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



15/11/2021 que literalmente dispone tras la evaluación de las propuestas relativas a la oferta económica y garantía según el Anexo I PCAP y cláusula 8ª y 9ª, que dispone literalmente:

“Una vez constituida la Mesa de Contratación en acto privado y existiendo quórum suficiente se procede:

**PRIMERO: ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS** efectuado al licitador INDALIM SL en Acta de fecha 14 de octubre de 2021, notificado a fecha 8 de noviembre de 2021.

En este acto la mesa procede a evaluar la atención de requerimiento formulada por la mesa en fecha 14 de octubre de 2021, tal y como determina el artículo 9.6 del PCAP en relación a las determinaciones del artículo 149.4 de la Ley de contratos del Sector Público.

Se atiende por el licitador el requerimiento aportando la documentación relativa al expediente contradictorio en los supuestos de oferta anormalmente baja o desproporcionadas, atendiendo al requerimiento en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la práctica de la notificación, como queda reflejado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en fecha de 8 de noviembre de 2021 y número de entrada 3936.

Código Seguro De Verificación jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:44:52

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:13

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:07:24

Observaciones Página ¼ Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

**SEGUNDO: EVALUACIÓN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO.**

La Mesa considera suficiente la justificación presentada por la Empresa INDALIM SL, al quedar motivada la fundamentación en relación al ahorro de las partidas al objeto de desplegar los efectos del precio ofertado en relación a la baja formulada por el licitador, en el marco de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP que es claro y preciso en relación a justificar, mediante el expediente contradictorio justificar y desglosar de forma detallada, el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para así determinar dicha justificación de forma plena y oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta propiamente dicha.

A la vista de lo que antecede, y habiendo sido justificada por parte del licitador la oferta presentada que excedía en veinticinco unidades porcentuales, mediante el informe presentado con fecha 8 de noviembre de 2021, en el que justifica y se desglosa razonadamente la oferta económica presentada.

Es por todo lo expuesto que, al considerarse la documentación suficiente para soportar y justificar de manera fehaciente la oferta respecto al umbral de temeridad u oferta desproporcionada propuesta en la licitación, se concluye que la empresa INDALIM SL, JUSTIFICA adecuadamente la desproporción o anomalía en la que ha incurrido su oferta.

En definitiva se acuerda por unanimidad de la MESA DE CONTRATACIÓN dar por atendido y válido el informe de justificación presentado por el licitador INDALIM SL en expediente contradictorio en los supuestos de oferta anormalmente baja o desproporcionada tal y como dispone el artículo 149.4 LCSP y el transcrito artículo 9.6 PCAP.-

**TERCERO ELEVACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO ALCALDÍA.**

Visto que se ha atendido y justificado el expediente contradictorio de referencia por parte de la INDALIM SL.

Acreditada la justificación y atendido el requerimiento del expediente contradictorio de conformidad con el artículo 9.6 y de acuerdo con el artículo 150 LCSP se ELEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN a la vista de la oferta presentada del CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO Expte. 2021/049530/006-201/00001 a favor de INDALIM S.L.

Se eleva la propuesta de resolución al órgano competente de adjudicación en el presente expediente de licitación a LA ALCALDÍA al no exceder el presente contrato en relación al PBL del diez por cien de los recursos ordinarios.

Se PROPONE en orden decreciente la ADJUDICACIÓN a licitador:

Código Seguro De Verificación jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:44:52

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:13

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:07:24

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

ÚNICO- INDALIM SL. Puntuación total 100,00 puntos.

Se le requiere a la empresa INDALIM a tenor del artículo 159 LCSP, para que aporte su inscripción efectiva en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas ROLECE en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción de la práctica de la notificación.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procedase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado"

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª LCSP y de acuerdo con el artículo 159.4 y 159.6 LCSP se ACUERDA Y RESUELVE:

PRIMERO.- A la vista de la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación según acta de sesión y propuesta de resolución emitida en fecha de 15/11/2021 se acuerda la ADJUDICACIÓN de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REF. EXP. 2021/049530/006-201/00001 a favor de la mercantil INDALIM S.L según las determinaciones establecidas en la oferta y conforme al carácter y fuerza de ley del que dispone los pliegos que rigen este procedimiento de licitación, adjudicación y ejecución del objeto y tipología del contrato y en cumplimiento estricto de los mismos y carácter vinculante de la oferta del licitador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 159.6 LCSP y a la vista del carácter de la tramitación del presente procedimiento, mediante procedimiento abierto simplificado sumario g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Código Seguro De Verificación jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:44:52

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:13

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:07:24

Observaciones Página 3/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Presentada la documentación requerida al adjudicatario señalado en el Anexo I del PCAP. Sírvase el presente acto ejecutivo como título suficiente para la formalización del presente contrato y como título suficiente para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Procedase a la práctica de la notificación del presente acto al interesado licitador adjudicatario para determinar el inicio de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el referido artículo 159 LCSP y artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Procedase a la práctica de la notificación a Pleno de la Corporación en control y fiscalización de Órganos de Gobierno vía Junta de Gobierno Local

CUARTO.- Procedase a la publicación del presente acto en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado según las determinaciones del artículo 347 LCSP en garantía del principio de publicidad y publicación así como transparencia

QUINTO.- Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 Abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno. No obstante se reitera lo dispuesto en el artículo 44.2 y artículo 55.c LCSP en relación a la impugnación ante TARC afecto a la interposición de recurso especial en materia de contratación pues no excede

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del umbral (Recurso nº 1107/2018 Resolución nº 1136/2018 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES 7/12/2018.

EN GARRUCHA A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:44:52

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:35:13

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 24/11/2021 11:07:24

Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jmqv8MSJ4MBRVuAuMOGkEg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>

<<D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA DE "RASEL" EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE AGOSTO 2022, EL DÍA 16. EXP. 2021/049530/006-305/00006.

ADJUDICATARIO: ANA MARÍA VARGAS TORRES COMO REPRESENTANTE DEL ARTISTA "RASEL" NIF 28....28C

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la contratación para la interpretación artística en las Fiestas de Agosto 2022 para amenizar el día 16 de agosto, día del Patrón del municipio no existiendo otra mercantil que reúna las condiciones propias para la prestación efectiva del servicio, servicio esencial artículo 26 LRRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL

DELEGADA DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ANA MARÍA VARGAS TORRES en representación del artista RASEL con NIF 28....28C para la realización de interpretación artística musical para amenizar las Fiestas de Agosto 2022 EL DÍA 16.

Con motivo de la organización de estas Fiestas de Agosto 2022, se hace precisa la contratación de la actuación musical que anime la noche del día 16 de agosto día del Patrón del municipio. Desde el Área de Festejos se ha hecho una búsqueda en el mercado para contratar dicha actuación, teniendo en cuenta además de criterios de calidad artística, el caché de los grupos, la disponibilidad de calendario, la aceptación de actuar al aire libre y con entrada gratuita al público, la variedad de estilos y de públicos a los que se dirige la programación, así como la aceptación de los requisitos técnicos y organizativos de las Fiestas y otras cuestiones.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son el esparcimiento cultural de la ciudadanía y el fomento de la música.

Código Seguro De Verificación adE0iP4jYxHNzG00bh50SA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:03

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:59:23

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:57:14

Observaciones Página 1/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/adE0iP4jYxHNzG00bh50SA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Se determina que dicho contrato es de naturaleza jurídico privado, que de conformidad con el artículo 26.2 LCSP los actos de preparación y adjudicación habrán de cumplir con las determinaciones relativas a la libre concurrencia, publicidad, publicación, transparencia e igualdad de trato y no discriminación, como principios que rigen la contratación pública. Estos contratos de interpretación y creación artística tienen la consideración de privados en el ámbito de exclusión de los contratos administrativos de servicios regulados en el artículo 17 y expresamente en el artículo 25.1.a) LCSP que dispone que tendrán carácter privado los siguientes contratos:

"Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6" estando incluido el presente contrato en el marco de la

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



prestación de servicios de creación e interpretación artística de ahí la concurrencia y tipología como contrato privado, estando sujeto a los principios de la LCSP para la realización de los actos de preparación y adjudicación en cualquier supuesto.

#### INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL PARA AMENIZAR LAS FIESTAS DE AGOSTO 2022 EL DÍA 16 POR EL ARTISTA RASEL.

PRECIO BASE 7.500,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 7.500,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.575,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de LCSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Código Seguro De Verificación adE0iP4jYxHNzGOObh50SA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:03  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:59:23  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:57:14  
Observaciones Página 2/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/adE0iP4jYxHNzGOObh50SA==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Se determina el régimen del presente contrato privado de interpretación artística según el artículo 25.1ª) LCSP.

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza jurídico privada de acuerdo con el art. 25.1.a) LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017 en cuanto a las determinaciones sobre los actos de preparación y adjudicación, siendo el orden civil el competente para resolver las controversias en relación a los efectos y extinción conforme al apartado segundo del artículo 27 LCSP

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 338-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2021, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de 7.500,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.575,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio para la interpretación artística musical para amenizar las fiestas de Agosto 2022.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de naturaleza jurídico privado en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 25.1 a) LCSP afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL DE "RASEL" EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE AGOSTO 2022, ELDÍA 16, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de ANA MARIA VARGAS TORRES NIF 28...28C REPRESENTANTE DEL ARTISTA "RASEL".

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 338 22699 PRESUPUESTO GENERAL 2021.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la realización de interpretación artística musical de Rasel para las fiestas de agosto 2022 el día 16.

Código Seguro De Verificación adE0iP4jYxHNzGOObh50SA== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:03  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:59:23  
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:57:14  
 Observaciones Página 3/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/adE0iP4jYxHNzGOObh50SA==>  
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 7.500,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1575,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 9.075,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de UN DÍA, a contar desde el comienzo de las fiestas día 16 de agosto, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio de naturaleza jurídico privado de creación de creación o interpretación artística que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación adE0iP4jYxHNzGOObh50SA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:03  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:59:23  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:57:14  
Observaciones Página 4/5/Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/adE0iP4jYxHNzGOObh50SA==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).  
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A TREINTA DE MARZO DE 2020.

LA ALCALDESA D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3<sup>a</sup> y artículo 118 LCSP

ANTE MI SECRETARIO GENERAL

A ANA MARÍA VARGAS TORRES REPRESENTANTE DEL ARTISTA RASEL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE FESTEJOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación adE0iP4jYxHNzGOObh50SA== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 11:45:03  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:59:23  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 25/11/2021 09:57:14  
Observaciones Página 5/5/Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/adE0iP4jYxHNzGOObh50SA==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento ORDINARIO 205/2021 Negociado 3A seguido por Juan Francisco Fernández Martínez y otros.

Visto que el objeto del mismo coincide con el procedimiento ORDINARIO 169/2021 negociado 4 seguido por la empresa GALASA (GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE ante el Juzgado De lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería concurriendo razones de urgencia, y solicitada la acumulación de ambos procedimientos

**HE RESUELTO:**

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en el letrado D. Alfonso Provencio Hidalgo.

2) Nombrar a D<sup>a</sup> María Dolores Martos Burgos procuradora los citados procedimientos

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA** Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación gyj1CqHQ2n6WQmk50UaeQ== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/11/2021 11:22:32  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 29/11/2021 10:52:06  
Observaciones Página 1/1/Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gyj1CqHQ2n6WQmk50UaeQ==>

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>	Página	20/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Autorizar el reintegro de CATORCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.90€) a Juan Fernández Jiménez por adquisición de una licenixa de Windows 10 para el Ayuntamiento de Garrucha.  
Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 2UWcmJy6ID55Nmi jJLs jzQ== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/11/2021 12:28:56  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/11/2021 11:36:56  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UWcmJy6ID55Nmi jJLs jzQ==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Autorizar el pago de Tintorería (Fiestas de Navidad) a Tintorería Lavandería Vera S.L.L. , con CIF nº B04286670 de la Factura C01624 por un importe total de ciento veintitrés euros con treinta céntimos  
Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación of3oirmcRB1fNibyNUHTNw== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/12/2021 14:36:23  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/12/2021 14:25:50  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/of3oirmcRB1fNibyNUHTNw==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)  
Visto los informes propuestas que se relacionan relativos Prestaciones de Servicios Sociales.

**HE RESUELTO:**

- Aprobar las siguientes ayudas según detalle:

1. Registro de Entrada nº 4209 de 25 de noviembre de 2021 Ayuda a Domicilio urgente no vinculado a SAD a favor de D.G.S con DNI.....749H del 8-11-2'021 a 31-12-2021 importe total 774,97 euros (aportación municipal 309,99. Diputación 464,98 euros)
2. Registro de Entrada nº 4181 de 23 de noviembre de 2021 Ayuda de Emergencia Económica Familiar a favor de E. M.E con DNI/NIE.....360 (353 euros durante 2 meses euros (aportación Diputación 706 euros)

Que se cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

**LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación IxXt2r8mp+zf6udmLBFxpg== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/12/2021 13:40:36  
María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/12/2021 13:27:25  
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IxXt2r8mp+zf6udmLBFxpg==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D. D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril: RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO AUXILIAR PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA ANTONIO CANO CERVANTES.

CPV 39155000-3 Mobiliario biblioteca.

EXP. 2021/049530/006-205/00003.

ADJUDICATARIO: ANTONIO ZAMORA SAEZ (MUEBLES LA SIMONA)

DNI 27...752A

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la adquisición de mobiliario auxiliar para la Biblioteca municipal Poeta Antonio Cano Cervantes.

El Ayuntamiento tiene las competencias en materia de cultura, y por tanto del buen funcionamiento de la Biblioteca como Sala de lectura y estudios, debido al traslado de la misma a otra ubicación se hace necesaria la adquisición de mobiliario auxiliar y así dotarla del mobiliario suficiente. La licitación del contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales asignados a esta Administración Local, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DELEGADA DE DOS DE DICIEMBRE DE 2021 .

Este contrato se enmarca en el Programa Coopera 2, de asistencia económica de la diputación Provincial de Almería , destinado a financiación de Proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal cuya resolución fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Excma Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, dándose cuenta de la misma en Junta de Gobierno del Excmo Ayuntamiento de Garrucha en fecha 18 de noviembre de 2021. Actuación financiada por la Diputación de Almería con un importe aprobado de 24.999,93 euros.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, ANTONIO ZAMORA SAEZ, DNI 27...752A para el suministro de mobiliario auxiliar para la biblioteca Municipal Poeta Antonio Cano Cervantes y tras consultar a dos empresas más siendo ésta la más favorable.

Código Seguro De Verificación xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 08:44:56

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 11:06:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 09:52:30

Observaciones Página 1/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

SUMINISTRO DE MOBILIARIO AUXILIAR PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA ANTONIO CANO CERVANTES. CPV 39155000-3.

PRECIO BASE 8.980,62 euros de licitación

Oferta por importe total de 7.422,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.558,62 €) siendo la cuantía total con impuestos de 8.980,62 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>	Página	22/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro de mobiliario para biblioteca)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 155-61902, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 Programa Cooperar 2, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Código Seguro De Verificación xD6HcbBSfx2QZDsSrsxCbg== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 08:44:56  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 11:06:43  
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 09:52:30  
 Observaciones Página 2/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xD6HcbBSfx2QZDsSrsxCbg==>  
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 7.422,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 1.558,62 €) siendo la cuantía total con impuestos de 8.980,62 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro de mobiliario para la Biblioteca pública.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:  
 PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO DE MOBILIARIO AUXILIAR PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA ANTONIO CANO CERVANTES a favor de ANTONIO ZAMORA SAEZ DNI 27...752A.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 155-61902 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro de mobiliario auxiliar para la Biblioteca municipal.  
 ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 7.422,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.558,62 €) siendo la cuantía total con impuestos de 8.980,62 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de DOS MESES desde la firma de la adjudicación del contrato, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación xD6HcbBSfx2QZDsSrsxCbg== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 08:44:56  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 11:06:43  
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 09:52:30  
 Observaciones Página 3/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xD6HcbBSfx2QZDsSrsxCbg==>  
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



art. 51 LRBRLL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRLL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A dos de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP"

Código Seguro De Verificación xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 08:44:56

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 11:06:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 09:52:30

Observaciones Página 4/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

ANTONIO ZAMORA SAEZ (MUEBLES LA SIMONA)

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AÁREA GENERAL DE CULTURA

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 08:44:56

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 11:06:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 10/12/2021 09:52:30

Observaciones Página 5/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xD6HcbBSfx2QZDsSrxsCbq==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 4310 de fecha 02.12.2021**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2021** de la Residencia para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Manifiestar lo siguiente:

1. Que durante el mes de **OCTUBRE** de **2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.

2. Que se han prestado los servicios establecidos para **38** plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **OCTUBRE DE 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta

IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación:

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**7.876,50 euros** incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

En Garrucha a fecha de firma digital

**LA ALCALDESA PRESIDENTA EL SECRETARIO**

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación GMgDKTUyySIDCCS3K8kFEQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 09:34:00

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 09:31:23

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GMgDKTUyySIDCCS3K8kFEQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, y concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Intentada notificación personal de los ciudadanos de la relación adjunta en este Municipio y no habiéndose podido practicar dicha notificación por causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo conforme con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Padrón Municipal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de Julio y la Resolución de 30 de Enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el Municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se

DISPONE:

1.- Continuar la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, de las personas relacionadas en el listado adjunto.

2.- Dar trámite de audiencia y alegaciones por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que continúa residiendo en este municipio, procediendo a la renovación de su inscripción padronal.

3.- Se le advierte que si no compareciese o justificase su residencia se le dará de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de GARRUCHA, según lo previsto en el artículo del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Listado de personas:

EXPEDIENTE DNI/ PASAPORTE/TARJETA RESIDENCIA

(nacimiento en menores)

Expediente 71/2021 Y08295586Y

Expediente 72/2021 648156225

Expediente 73/2021 Y08414801N

Expediente 74/2021 Y08509676N

Código Seguro De Verificación Ar5b/HOpZfER7WfU6U3ngzQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:37:14

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:02:02

Observaciones Página 1/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ar5b/HOpZfER7WfU6U3ngzQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Expediente 75/2021 Y08214917K

Expediente 76/2021 Y08541233J

Expediente 77/2021 Y08541162B

Expediente 78/2021 645702235

Expediente 79/2021 Y08165900V

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente 80/2021 Y08604222M  
 Expediente 81/2021 642698688  
 Expediente 82/2021 Y08388366G  
 Expediente 83/2021 Y06413839G  
 Expediente 84/2021 643016760  
 Expediente 85/2021 643429865  
 Expediente 86/2021 Y07918340Y  
 Expediente 87/2021 642511967  
 Expediente 88/2021 Y08701102D  
 Expediente 89/2021 Y08601990G  
 Expediente 90/2021 Y06944234L  
 Expediente 91/2021 Y08574878D  
 Expediente 92/2021 Y06944234L  
 Expediente 93/2021 Y08574878D  
 Expediente 94/2021 X09382827T  
 Expediente 95/2021 X05623846R  
 Expediente 96/2021 Y07190590E  
 Expediente 97/2021 Y08628268Q  
 Expediente 98/2021 648698199  
 Expediente 99/2021 Y07914281H  
 Expediente 100/2021 649415430  
 Expediente 101/2021 647913568  
 Expediente 102/2021 Y08017901T  
 Expediente 103/2021 642767321  
 Expediente 104/2021 Y08628501L  
 Expediente 105/2021 Y08678094R  
 Expediente 106/2021 Y08574703H  
 Expediente 107/2021 Y08680239F  
 Expediente 108/2021 Y08016884H

Código Seguro De Verificación Ar5b/HOpZER7WFU6U3ngzQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:37:14

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:02:02

Observaciones Página 2/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ar5b/HOpZER7WFU6U3ngzQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Expediente 109/2021 Y08292558Z  
 Expediente 110/2021 Y08739932S  
 Expediente 111/2021 Y08018089G  
 Expediente 112/2021 Y08017230L  
 Expediente 113/2021 Y08296187D  
 Expediente 114/2021 Y08016826Y  
 Expediente 115/2021 X07358137T  
 Expediente 116/2021 648732254  
 Expediente 117/2021 Y08292547A  
 Expediente 118/2021 X05706017Q  
 Expediente 119/2021 Y07987605H  
 Expediente 120/2021 PC622610  
 Expediente 121/2021 A02379693  
 Expediente 122/2021 A02416614  
 Expediente 123/2021 45922282E  
 Expediente 124/2021 TR3045814  
 Expediente 125/2021 CZ9158504  
 Expediente 126/2021 XG4905601  
 Expediente 127/2021 IR3875208  
 Expediente 128/2021 45595560S  
 Expediente 129/2021 30295243B  
 Expediente 130/2021 23283064A  
 Expediente 131/2021 30295242X  
 Expediente 132/2021 30295245J  
 Expediente 133/2021 X07068921D  
 Expediente 134/2021 20529173V

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en el BOE y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>	Página	26/30
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO:** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA Ante mí el Secretario

Fdo. María López Cervantes Fdo. Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación Ar5b/HOpZfER7WfU6U3ngzQ== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:37:14

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 14:02:02

Observaciones Página 3/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ar5b/HOpZfER7WfU6U3ngzQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

Autorizar el GASTO de la factura 000000499<sup>a</sup> por la empresa JOSANIDO SL con CIF B90021262, por importe de DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (205,70€) para adquisición de LOTE DE 500 JUGUETES SURTIDOS PARA CABALGATA.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mí EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación oYrzRVLV4NU3ji7XHpw6/w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 11:46:57

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/12/2021 10:43:57

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oYrzRVLV4NU3ji7XHpw6/w==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el procedimiento abreviado 337/2021 Negociado A seguido por la empresa DECODESK ARQUITECTURA SL ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 concurriendo razones de urgencia

**HE RESUELTO:**

1) Otorgar la representación y defensa de los intereses municipales en la letrada D<sup>a</sup> Aurelia Jiménez Godoy.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario

Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación tunbYZclXqSwXHollbJh4Q== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:55

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:39

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tunbYZclXqSwXHollbJh4Q==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<D. D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA BIBLIOTEC Y SALA DE ESTUDIOS MUNICIPAL "POETA ANTONIO CANO CERVANTES" CPV 42512300-1.

EXP. 2021/049530/006-205/00004.

ADJUDICATARIO: JM RAMOS SL CIF B04223194

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

Código Seguro De Verificación	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP**

El presente contrato se desarrolla con objeto de proceder a la adquisición de aparatos de climatización para la Biblioteca municipal Poeta Antonio Cano Cervantes.

El Ayuntamiento tiene las competencias en materia de cultura, y por tanto del buen funcionamiento de la Biblioteca como Sala de lectura y estudios, debido al traslado de la misma a otra ubicación se hace necesaria la adquisición de aparatos de climatización y así dotarla del mobiliario suficiente. La licitación del contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales asignados a esta Administración Local, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 26 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DELEGADA DE DOS DE DICIEMBRE DE 2021 .

Este contrato se enmarca en el Programa Cooper 2, de asistencia económica de la diputación Provincial de Almería , destinado a financiación de Proyectos y actuaciones en servicios de competencia municipal cuya resolución fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Excmá Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021, dándose cuenta de la misma en Junta de Gobierno del Excmo Ayuntamiento de Garrucha en fecha 18 de noviembre de 2021. Actuación financiada por la Diputación de Almería con un importe aprobado de 24.999,93 euros.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, JM RAMOS SL, CIF B04223194 para el suministro de aparatos de climatización para la biblioteca Municipal Poeta Antonio Cano Cervantes y tras consultar a dos empresas más siendo ésta la más favorable.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

Código Seguro De Verificación lHab+fgUxlzNohbNLjsv+A== Estado Fecha y hora  
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 14:17:00  
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:47  
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:25  
Observaciones Página 1/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lHab+fgUxlzNohbNLjsv+A==>  
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

**SUMINISTRO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA ANTONIO CANO CERVANTES. CPV 42512300-1.**

PRECIO BASE 16.198,27 euros de licitación

Oferta por importe total de 13.387,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.811,27 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.198,27 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro de mobiliario para biblioteca)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 155-61902, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 Programa Cooper 2, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Código Seguro De Verificación 1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 14:17:00  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:47  
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:25  
 Observaciones Página 2/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A==>  
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 13.387,00 € (más IVA 21% en partida independiente , 2.811,27 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.198,27 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro de aparatos de climatización para la Biblioteca pública.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POETA ANTONIO CANO CERVANTES a favor de JM RAMOS SL CIF B04223194.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 155-61902 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro de aparatos de climatización para la Biblioteca municipal.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 13.387,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.811,27 €) siendo la cuantía total con impuestos de 16.198,27 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de DOS MESES desde la aceptación de la adjudicación del contrato, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación 1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A== Estado Fecha y hora  
 Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 14:17:00  
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:47  
 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:25  
 Observaciones Página 3/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A==>  
 Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBR, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBR y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfb0Tg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A trece de diciembre de 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP"

Código Seguro De Verificación 1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 14:17:00

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:47

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:25

Observaciones Página 4/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

A J.M RAMOS SL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AÁREA GENERAL DE CULTURA

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación 1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 14:17:00

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:24:47

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/12/2021 11:22:25

Observaciones Página 5/5 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1Hab+fgUxlzNohbNLjsv+A==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

#### **PUNTO QUINTO.- RELACIÓN DE FACTURAS.-**

INFORME RELATIVO A LOS GASTOS CONTENIDO EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº f/2021/7 con relación a lo establecido en el ARTÍCULO 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de contratación en la persona de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), visto el artículo 118 INFORMA Y MANIFIESTA que los gastos cuya aprobación se somete a la consideración de la Junta de Gobierno vienen motivados por el normal funcionamiento de esta Administración siendo necesarios para el correcto desarrollo de la misma y a tal efecto se autorizó el gasto de las facturas que se reseñan en la relación de facturas mencionada.

Se aprueba en consecuencia la citada relación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:42:23
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	31/01/2022 09:37:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/30
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7u2Kauc0qJYFV0wrpfboTg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

